

Ref. Proceso Ejecutivo con Garantía Real.  
Rad. 54 099 40 89 001-2020-00007-00  
Dte: Hernando Cáceres Bohórquez.  
Ddo: Luis Eduardo Vélez Puerto y Jorge Vicente Vélez Puerto.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Bochalema (N. de S.). Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo con Garantía Real.  
Radicado No. 54 099 40 89 001-2020-00007-00

En el presente proceso mediante auto del 28 de enero de 2020, se libró mandamiento de pago, ordenándose el embargo y secuestro en sus cuotas partes de los dos (2) inmuebles, identificados respectivamente con las Matrículas Inmobiliarias Nos. 272-43024 y 272-43025 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona (N. de S.), de propiedad de los demandados LUIS EDUARDO VELEZ PUERTO y JORGE VICENTE VELEZ PUERTO<sup>1</sup>.

Adosados al expediente los dos (2) precitados certificados de tradición y libertad, emanados de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona (N. de S.), en cada uno de ellos puede advertirse que la cuotas partes, objeto de las precitadas medidas cautelares, corresponden a las 2/5 partes<sup>2</sup> de cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta lo anterior y el memorial allegado por la parte actora en el término de ley<sup>3</sup>, se dispone:

**IMPARTIRLE** aprobación al avalúo realizado por el perito, sobre los dos (2) bienes inmuebles embargados y secuestrados en el presente proceso, identificados respectivamente con las matrículas inmobiliarias Nos. 272-43024 y 272-43025<sup>4</sup>, por encontrarlo ajustado a derecho (Art. 444 del C.G.P.).

Teniendo en cuenta que los dos (02) precitados inmuebles fueron valuados, cada uno de ellos, en la suma de \$223.220.000,00, las cuotas de propiedad de los demandados, correspondientes a las 2/5 partes sobre cada uno de ellos equivalen a la suma de \$89.288.000,00 m/cte.

**NOTIFÍQUESE.**

**CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.  
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **30 de noviembre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 095

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

<sup>1</sup> Fls. 1-2. Documento No. 2. Expd. Digital.

<sup>2</sup> Fls. 1-14. Documento No. 5. Expd. Digital.

<sup>3</sup> Fls. 1-2. Documento No. 56. Expd. Digital.

<sup>4</sup> Fls. 1-16. Documento No. 52. Expd. Digital.

**Firmado Por:**  
**Carlos Fernando Gomez Ruiz**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Bochalema - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **232b53aa2c6f364fc15240819185759776ec69a970317ed3ff331ff82694ac33**

Documento generado en 29/11/2022 03:55:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**